

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

1°. Finalizado el plazo de presentación de proyectos, el Coordinador remitirá copia de cada iniciativa a cada integrante de la Comisión.

2°. Cada integrante de la Comisión procederá a la evaluación de cada proyecto presentado aplicando la siguiente grilla:

Aspectos formales	Hasta 1 punto
Relación del proyecto con asignaturas y/o trabajos finales	Hasta 1.5 punto
Calidad artística del proyecto	Hasta 2.5 puntos
Calidad técnica del proyecto	Hasta 2.5 puntos
Factibilidad del proyecto y pertinencia de la asignación de los recursos	Hasta 2.5 puntos

3°. Los integrantes de la Comisión remitirán al Coordinador, en un plazo de hasta treinta (30) días corridos de la recepción de los proyectos, las grillas de evaluación de cada uno de los proyectos. En caso que algún integrante no remitiera las grillas de todos los proyectos, las grillas efectivamente remitidas no serán consideradas en las instancias siguientes previstas en este Reglamento.

4°. Con las grillas de evaluación de cada integrante de la Comisión, el Coordinador confeccionará el primer borrador del orden de mérito de la convocatoria sumando los puntajes asignados por los integrantes de la Comisión en sus respectivas grillas de evaluación de cada proyecto. A continuación, procederá a la distribución del primer borrador del orden de mérito entre todos los integrantes de la Comisión.

5°. A los efectos de la formalización del orden de mérito, el Coordinador convocará a todos los integrantes de la Comisión; ésta sesionará válidamente con la mitad más uno de sus miembros, incluyendo al Coordinador.

6°. La Comisión aprobará por mayoría simple de votos de sus integrantes el orden de mérito de los proyectos presentados. El Coordinador sólo emitirá su voto en caso de empate de los votos de los integrantes de la Comisión presentes.

7°. El Coordinador remitirá el orden de mérito a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA del DEPARTAMENTO para que proceda conforme lo dispuesto en el art. 3° de la presente Resolución.

8°. El Coordinador, junto con la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA del DEPARTAMENTO, procederá al seguimiento de la ejecución y de la rendición de cuentas por parte de los responsables de proyectos.



9°. Cuando lo considere necesario, el Coordinador convocará a la Comisión para el análisis de los procesos dispuestos en el punto precedente.